

ACUERDO N° **007** de 19 de julio de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, El Decreto 1076 del 2015, Por el cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y las establecidas en el artículo 77 del Acuerdo 015 de 6 de noviembre de 2018, Por medio del cual se actualiza el estatuto presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 del artículo 150 de la Constitución Política de Colombia relacionado con el régimen de autonomía del que gozan las Corporaciones Autónomas Regionales; la ley 99 de 1993, que en su artículo 23, definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 77 del Acuerdo N° 015 de 2018, Por medio del cual se actualiza el Estatuto Presupuestal para el manejo de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, establece que el Consejo Directivo de CORPOCESAR, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que mediante acuerdo proferido por el Consejo Directivo de CORPOCESAR, N° 010 del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos, con recursos administrados por la entidad para la vigencia Fiscal 2022.

Que el Plan de Acción de Cuatrienal -PAC- de Corpocesar, 2020-2023 “Restauración Ecológica Integral del Cesar: Por la Resiliencia Climática y la sostenibilidad económica Territorial”, fue aprobado el 22 de mayo de 2020 mediante Acuerdo de Consejo Directivo No 005 de 2020 y modificado mediante el Acuerdo 010 del 28 de septiembre de 2020 y el Acuerdo 006 del 26 de julio del 2021.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental encargada de la ejecución de proyectos de inversión contenido en el Plan de Acción 2020-2023, con el fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad, ha solicitado el trámite de autorización de un cupo presupuestal vigencia futura 2023, que permita el trámite y ejecución de los siguientes proyectos cuyos bienes y servicios se espera recibir en la próxima vigencia fiscal, año 2023, de acuerdo con la siguiente matriz de financiación:

No	PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2022	VR 2023
1	Recuperación del Rio Bajo Cesar y sus afluentes principales denominados Caño Largo y Caño La Mochila, mediante la extracción de macrofitas	\$ 1.799.999.983,00	\$ 444.000.000	\$ 1.355.999.983



ACUERDO N° **007** de 19 de julio de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

No	PROYECTO	VALOR TOTAL	VR. 2022	VR 2023
	flotantes y material vegetal tipo firmal, en jurisdicción de los Municipios de Chiriguana, Curumaní y Chimichagua - Departamento del Cesar.			
2	<i>Realización de actividades concernientes al desarrollo del proceso de declaración de la parte alta de la Cuenca de los ríos Tucuy – Sororia bajo una categoría de protección del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en jurisdicción los municipios de Becerril y La jagua de Ibirico – Cesar</i>	\$1.214.471.037,84	\$ 200.000.000	\$ 1.014.471.037,84

Que teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos estructurados se inicia en el presente año y terminan en la vigencia 2023, se hace necesario acudir a la figura de vigencias futuras a fin de no vulnerar el principio presupuestal de anualidad.

Que el proyecto **Recuperación del Río Bajo Cesar y sus afluentes principales denominados Caño Largo y Caño La Mochila, mediante la extracción de macrofitas flotantes y material vegetal tipo firmal, en jurisdicción de los Municipios de Chiriguana, Curumaní y Chimichagua - Departamento del Cesar**, hace parte del cuerpo de proyectos misionales de la entidad, y responde a la necesidad de mitigar los conflictos ambientales en los servicios eco sistémicos que estos grandes cuerpos de agua prestan a la conservación de los recursos naturales, la flora y la fauna propios del Complejo Cenagoso de Zapatosa. Uno de estos conflictos es la expansión y/o reproducción acelerada de la macrofitas flotante conocida como: *Eichornia Crassipes* (Taruya o Buchón de Agua). Dicho material vegetal que se asienta sobre la lámina de agua del complejo cenagoso y en especial sobre los cauces anteriormente mencionados, es declarado como una especie invasora mediante la Resolución No. 848 del 23 de mayo de 2008. Actualmente la dinámica hídrica del Río Bajo Cesar y sus afluentes conocidos como "Caño Largo" y "Caño La Mochila", se ha visto interrumpida estacionalmente por el aumento y crecimiento de la población planctónica; la obstrucción del vaciado de la cubeta de las aguas bajantes impiden la eliminación del ecosistema de un gran volumen de células planctónicas (macrofitas flotante) que al quedarse atrapadas y represadas, incrementan rápidamente su biomasa y mantienen permanentemente en el flujo del agua con una alta carga orgánica. Esta situación exige que la Corporación adelante acciones de conservación, generando estrategias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales de los cauces que han sido afectados por la invasión del buchón de agua (Taruya). Para lograr estos objetivos planteados, se requiere la ejecución del proyecto mencionado, que, realizándose de manera óptima, contribuirá a mejorar la calidad de vida de la población afectada de manera directa e indirecta, así como también la recuperación y conservación de estos importantes afluentes del Complejo Cenagoso de Zapatosa – CCZ.



ACUERDO N° **007** de 19 de julio de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

Que el proyecto denominado **Realización de actividades concernientes al desarrollo del proceso de declaración de la parte alta de la Cuenca de los ríos Tucuy – Sororia bajo una categoría de protección del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en jurisdicción los municipios de Becerril y La jagua de Ibirico – Cesar,**

Que para la ejecución de dichas actividades se tiene como meta iniciar en la vigencia 2022 y finalizar con la declaratoria del área protegida en la vigencia 2023, dada la complejidad del desarrollo de cada una de las fases, de conformidad a lo establecido en la "Guía para la elaboración de los documentos síntesis para la declaratoria de nuevas áreas protegidas regionales" del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt.

Que desde la vigencia 2018 con el apoyo del programa Riqueza Natural de USAID, se avanzaron en actividades previas de identificación y análisis de áreas de referencia para la declaratoria de áreas protegidas regionales, incorporando ecosistemas no representados presentes en la zona de la Serranía del Perijá. A partir de dicho análisis que se realizó teniendo en cuenta criterios de integridad ecológica, vulnerabilidad a presiones antrópicas, riesgo de pérdida de oferta de servicios eco sistémicos, se delimitó un área en la parte alta de la Cuenca Tucuy – Sororia en jurisdicción de los municipios de Becerril y La Jagua de Ibirico de 19.188,14 hectáreas.

Que no se cuenta con la totalidad de los recursos presupuestales para amparar el compromiso a adquirir, por lo que se considera conveniente solicitar autorización para comprometer la vigencia futura del año 2023, con el fin de continuar con la ejecución de los proyectos citados, y que hacen parte del plan de acción 2020-2023.

Que para el proyecto "**Recuperación del Rio Bajo Cesar y sus afluentes principales denominados Caño Largo y Caño La Mochila, mediante la extracción de macrofitas flotantes y material vegetal tipo firmal, en jurisdicción de los Municipios de Chiriguana, Curumani y Chimichagua - Departamento del Cesar,** Corpocesar cuenta con la disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2022, por valor de \$ 444.000.000, correspondiente al 24,67% de los recursos requeridos, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 501 del 18/07/2022 anexo, expedido por el funcionario del área financiera, el cual resulta insuficiente para amparar el proceso contractual respectivo, por lo que se requiere la autorización del cupo de vigencia futura por el valor restante; adicionalmente para comprometer el cupo presupuestal en la vigencia fiscal del 2023, se cuenta con certificación No 0314 del 18 de julio de 2022, expedida por la Subdirección de Planeación de la Corporaciones, por medio de la cual se certifica la disponibilidad de recursos.

Que la corporación para la **Realización de actividades concernientes al desarrollo del proceso de declaración de la parte alta de la Cuenca de los ríos Tucuy – Sororia bajo una categoría de protección del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en jurisdicción los municipios de Becerril y La jagua de Ibirico – Cesar,** cuenta con la disponibilidad presupuestal en la actual vigencia 2022, por valor de , correspondiente al 19,71% de los recursos requeridos, tal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 500 del 18/07/2022 anexo, expedido por el funcionario del área financiera, el cual también resulta insuficiente para amparar el proceso contractual respectivo, por lo que se requiere la autorización del cupo de vigencia futura; adicionalmente para comprometer el cupo presupuestal en la vigencia fiscal del 2023, se cuenta con certificación No 0315



ACUERDO N° 007 de 19 de julio de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

del 18 de julio de 2022, expedida por la Subdirección de Planeación de la Corporaciones, por medio de la cual se certifica la disponibilidad de recursos.

Que las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas permitirán cumplir efectivamente con los objetivos y metas señaladas en el Plan de Acción, brindando mayor eficiencia al proceso de contratación de los citados proyectos; los cuales, por su importancia ambiental, requiere de su prolongación en el tiempo para evitar interrupciones que atrasen los avances obtenidos, y el cumplimiento de las metas fijadas en cada vigencia.

Que la Subdirección de Planeación y la Subdirección de Gestión Ambiental emitieron la respectiva justificación técnica – económica; por tratarse de recursos de inversión, las cuales se anexan como parte integrante del presente acuerdo.

Que la eficiencia en el proceso administrativo, debe ser observada permanentemente por la administración pública con el fin de minimizar los costos de procesos y agilizar los resultados de la gestión corporativa; por tanto la solicitud de las vigencias futuras se fundamenta en la necesidad de garantizar en diversas áreas, el logro de la misión institucional, optimizar los recursos disponibles, garantizar el cumplimiento de las metas previstas en el plan de Acción, además de cumplir cabalmente con las directrices del principio de planeación Institucional, los mecanismos de contratación y seguimiento de proyectos, que se pretenden adelantar en la vigencias subsiguientes.

Que, en mérito de lo expuesto, El Consejo Directivo de Corpocesar,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2023 con el fin de adelantar la ejecución de los proyectos de inversión, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	2023	TOTAL
1. Recuperación del Rio Bajo Cesar y sus afluentes principales denominados Caño Largo y Caño La Mochila, mediante la extracción de macrofitas flotantes y	\$ 444.000.000	501	18/07/2022	\$ 1.355.999.983	\$ 1.799.999.983,00

ACUERDO N° **007** de 19 de julio de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

Nombre del Proyecto	Monto apropiado en la vigencia (Millones \$)			Monto autorizado por Vigencias Futuras (Millones \$)	
	Valor	CDP No	Fecha	2023	TOTAL
material vegetal tipo firmal, en jurisdicción de los Municipios de Chiriguana, Curumaní y Chimichagua - Departamento del Cesar.					
2. Realización de actividades concernientes al desarrollo del proceso de declaración de la parte alta de la Cuenca de los ríos Tucuy – Sororia bajo una categoría de protección del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en jurisdicción los municipios de Becerril y La jagua de Ibirico – Cesar	\$ 200.000.000	500	18/07/2022	\$ 1.014.471.037,84	\$1.214.471.037,84

ARTICULO SEGUNDO. Las fuentes de recursos a comprometer con la presente autorización, corresponden a las siguientes fuentes:

- Sobretasa ambiental, Tasa de aprovechamiento forestal y recursos del balance: para el proyecto de "Realización de actividades concernientes al desarrollo del proceso de declaración de la parte alta de la Cuenca de los ríos Tucuy – Sororia bajo una categoría de protección del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP, en jurisdicción los municipios de Becerril y La jagua de Ibirico – Cesar"
- Sobretasa ambiental: Para el proyecto de "Recuperación del Rio Bajo Cesar y sus afluentes principales denominados Caño Largo y Caño La Mochila, mediante la extracción de macrofitas flotantes y material vegetal tipo firmal, en jurisdicción de los Municipios de Chiriguana, Curumaní y Chimichagua - Departamento del Cesar"

ARTÍCULO CUARTO. Forman parte integral del presente acuerdo:

- Justificación técnico-económica emitida por la Subdirección General del Área de Planeación y la Subdirección de Gestión Ambiental.




ACUERDO N° **007** de 19 de julio de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para comprometer un cupo de vigencia futura ordinaria del presupuesto de Ingresos y gastos de la Corporación, vigencia fiscal 2023; con el fin de avanzar en la ejecución de las metas de proyectos de inversión contenidos en el Plan de Acción 2020-2023

- Los certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2022

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 19 días del mes de julio de 2022



ODACIR ANDRES CAMARGO CASTRO
Presidente del Consejo Directivo



JAIME ARAUJO CASTRO
Secretario del Consejo Directivo

Proyectó: *Adriana García Arévalo – Subdirectora Gral. Área de Planeación*
Adrián Ibarra Ustariz-Subdirector Gral. Área de Gestión Ambiental
Revisó: *Armando Villazón Sánchez – Coord. GIT para la gestión financiera*

